

CONDICIONES GENERALES

1. El uso del punto de fondeo es personal e intransferible para la embarcación en la que ha sido asignado de conformidad con los datos aportados por el usuario. En el caso de ser otra embarcación que haga el uso, la empresa se reserva el derecho de resolver el contrato unilateralmente por incumplimiento del cliente, pudiendo proceder a conceder a un nuevo usuario el uso de este punto de fondeo. Es responsabilidad del cliente velar para que ningún otro barco amarra el punto de fondeo que se le asigna.
2. La empresa comprobará la eslora real de la embarcación (de proa a popa incluida rueda de proa, motor, plataforma y demás accesorios ajenos al casco que sobresalen del mismo) y si resulta una de superior a la aportada, el propietario deberá abonar la diferencia si es necesario y fondear la embarcación al nuevo punto de fondeo asignado. El usuario se compromete a mover la embarcación al nuevo punto de fondeo asignado o bien a asumir el coste de la operación si ésta la tuviera que hacer la empresa.
3. La empresa se reserva el derecho, en base a las necesidades de mejora de la distribución del polígono de boyas, a variar la ubicación de la embarcación y / o boya asignada para garantizar su normal y buen uso.
4. La vigencia del contrato es del 1 de Junio al 15 de Septiembre de 2019 según autorización administrativa de explotación firmada con el Ayuntamiento de Cadaqués. Se incluye dentro del precio estipulado en el contrato los siguientes servicios: revisión / elaboración, instalación, supervisión, retirada y posterior invernaje del tren de fondeo. EXCEPTO las gasas / AMARRES QUE SON PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE
5. El cliente puede solicitar hacer uso del punto de fondeo, previo pago de un extra, fuera del periodo estipulado por contrato una vez está instalado al agua. Ahora bien, en este caso el cliente se hace único responsable del buen estado y buen uso de este, así como asumir la responsabilidad de tener la embarcación fondeada fuera del plazo establecido en el contrato y FUERA DE PLAZO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CADAQUÉS. La empresa se reserva el derecho de hacer pagar al cliente los desperfectos que pueda haber sufrido el punto de fondeo durante este periodo de tiempo.
6. Con la firma del presente contrato, el CLIENTE manifiesta que es consciente y conocedor de que la bahía de Cadaqués tiene una particular situación geográfica que hace que sea un puerto natural abierto y expuesto a las inclemencias meteorológicas adversas de fuertes vientos y oleaje propios de la zona (tramontana, levante o garbinada) así como de calmas absolutas y asume las consecuencias que dichas calmas o fuertes vientos u oleaje puedan ocasionar al tren de fondeo y / o a la embarcación directa o indirectamente incluso dentro del periodo de vigencia del contrato . El cliente entiende y es consciente de que su embarcación NO se encuentra amarrada en un puerto y por lo tanto el RIESGO de fondear su embarcación en una bahía abierta expuesta a todos los vientos y oleaje es alto. Así como, que en días de calma absoluta o viento nulo, dado que cada embarcación bornea diferente, puede pasar que se toquen unas con otras, lo que no podemos evitar dado el poco espacio asignado para todas las embarcaciones que necesitan fondeo en la bahía dentro de los campos de boyas. La empresa aconseja, como en los puertos, proteger la embarcación con defensas y / o llevarla a un puerto seguro en caso de mal tiempo.
7. El usuario se compromete al buen uso del punto de fondeo y la debida diligencia en el uso de la embarcación dentro del campo de boyas de fondeo siguiendo los cánones náuticos establecidos por la normativa de Capitanía Marítima u otras administraciones competentes en la materia.
8. El usuario es el único responsable de amarrar de manera eficiente y segura, con sus propias amarras, la embarcación a la boya de modo que el borneo respecta a las embarcaciones vecinas esté garantizado.
9. El usuario es el único responsable de garantizar que su motor o hélice no puede ocasionar daños a las embarcaciones vecinas. ES OBLIGATORIO fondeado LA EMBARCACIÓN CON EL MOTOR bajar. En caso de no hacerlo, responderá ante los daños y / o las reclamaciones que haya propias o de terceros.
10. El usuario es el único responsable de toda actuación a bordo de la embarcación, así como de su evacuación en caso de condiciones meteorológicas adversas que así lo aconsejen. Todos los gastos que comporten las labores de rescate y salvamento de la embarcación así como todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a su propia embarcación, a otras embarcaciones o instalaciones de los campos de boyas de fondeo serán a cargo del usuario.
11. El usuario pondrá en conocimiento de la empresa, en el menor tiempo posible, toda incidencia que pueda haber en relación al punto de fondeo, a fin de que ésta tome las medidas oportunas.
12. La empresa no se hace responsable de los daños provocados por uno mismo o por terceros a la embarcación fondeada. Así como tampoco del robo y / o hurto de la misma o bienes custodiados